O R D E N A N Z A Nº 57/09.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Diciembre de 2009.-

V I S T O:

La propuesta presentada por los Señores Anselmo Benicio JACOB, Delia Beatriz JACOB, María Teresita JACOB y Carlos Inocencio JACOB, propietarios del inmueble Registro Municipal Nº 5111, en el marco de la tramitación del Expediente Nº 1591/06, y

CONSIDERANDO :

Que con la copia del título de propiedad y la declaratoria de herederos adjuntos al expediente, los presentantes acreditan la titularidad del referido terreno.

Que dicha propuesta consiste en donar por parte de los propietarios del inmueble a favor del Municipio, la superficie de tierra necesaria para la ejecución del proyecto de prolongación de Avenida Esteban Pesante en su parte norte, con cargo del Municipio de la realización de las obras de infraestructura de la ampliación de la citada avenida sobre la parcela perteneciente a los recurrentes.

Que desde la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos de la Municipalidad se ha planificado la extensión de la citada arteria, generando un importante nuevo acceso en la zona norte de la ciudad, y que para su concreción resulta imprescindible contar con la superficie de tierra que los Señores JACOB ofrecen donar al Municipio.

Que conforme la documentación que integra el Expediente Nº 1591/06, la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos certifica que el inmueble en cuestión y el Proyecto de Amanzanamiento a llevarse a cabo en el mismo, no posee riesgo de inundabilidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por Anselmo Benicio JACOB, Delia Beatriz JACOB, María Teresita JACOB y Carlos Inocencio JACOB, propietarios del inmueble identificado con Registro Municipal Nº 5111, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná en el Libro 34 al folio 924, de la parcela necesaria para la apertura y prolongación de la Avenida Esteban Pesante en su parte Norte, de acuerdo al anteproyecto elaborado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos, con cargo del Municipio de la ejecución de las obras de infraestructura que demande la concreción de la extensión de la citada avenida, sobre el terreno perteneciente a los Señores JACOB.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-